

vba pública 17



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. 5366  
Santiago de Cali, 23 de septiembre de 2015

Señor (a):  
COLEGIO LAS CARMELITAS  
CARRERA 1 A5-1 N 71-47  
Cali

REFERENCIA: NOTIFICACION RESOLUCION N° 4143,0,21,0579 ENERO 28 DE 2013

Cordial Saludo,  
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación N° oficio 462 DE AGOSTO 11 DE 2015 y que el el mensajero interno de la SEM, informa que el establecimiento educativo no funciona en esta direccion. para la correspondiente notificación personal, por lo anterior este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No.4143,0,21,0579 ENERO 28 DE 2013, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta que se desconoce la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica de la Secretaria de Educación y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se adjunta copia de la resolución N° 4143,0,21,0579 ENERO 28 DE 2013.

Se fija Septiembre 28 de 2015. Se desfija Octubre 6 de 2015

Atentamente,

  
EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Diana Carolina Pardo Zapata – Profesional Universitario Inspección y Vigilancia  
Elaboró: Maritza Henao Cortez – Inspección y Vigilancia  
Revisó: Francisned Echeverry Alvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4143.0.21. 0579  
( 28 DE ENERO)

DE 2013

**"POR LA CUAL SE CANCELA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO PRIVADO COLEGIO LAS CARMELITAS POR CIERRE VOLUNTARIO Y SE ASIGNA LA CUSTODIA DE SUS LIBROS DE REGISTRO ACADÉMICO A LA INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO"**

*EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI*, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, artículo 7, numeral 7.8 y el Decreto 3433 de 2008, artículo 9º y,

**CONSIDERANDO:**

Que el "COLEGIO LAS CARMELITAS", obtuvo Reconocimiento Oficial mediante la Resolución No.04235 del 14 de diciembre de 1999, expedida por la Secretaría de Educación Departamental para la dirección carrera 1 A5-1 No.71-47, Barrio la Rivera Comuna 06.

Que el Decreto 3433 del 2008, artículo 9º (parágrafo único), dispone que "El particular está obligado a informar de la decisión de cierre del establecimiento a la comunidad educativa y a la secretaría de educación en cuya jurisdicción opere, con no menos de seis meses de anticipación. En este caso, el establecimiento entregará a la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial los registros de evaluación y promoción de los estudiantes, con el fin de que ésta disponga de la expedición de los certificados pertinentes."

Que el parágrafo 1º del artículo 23 de la Resolución 11007 de 1990 prevé la entrega de los libros reglamentarios de la historia académica de la institución a la Secretaría de Educación, mediante acta de inventario. Igualmente el parágrafo 2º del precitado artículo contempla la ubicación de dichos libros, mediante acto administrativo a otro establecimiento educativo que garantice la debida preservación, administración y expedición de los certificados o constancias requeridas.

Que por el Sistema de Atención al ciudadano SAC No.29429 de noviembre 8 del 2012, la señora Luz Marina Angulo en calidad de coordinadora de la Zona Nororiental, informa del cierre voluntario y entrega de los archivos del establecimiento educativo "COLEGIO LAS CARMELITAS".

Que le corresponde a la Secretaría de Educación Municipal disponer mediante acto administrativo la cancelación de la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios de los establecimientos educativos en los cuales se suceda el cierre definitivo, y ubicar el archivo académico en otro establecimiento educativo

Que en virtud de lo anterior,



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Continuación de Resolución No. 4143.0.21. 0579 del 28 enero de 2013

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar la Resolución de reconocimiento oficial de estudio No.4236 del 14 de diciembre de 1999 que la Secretaría de Educación Departamental otorgó al establecimiento de educación formal "COLEGIO LAS CARMELITAS", para programas de educación formal en los niveles de educación de Básica (Grados 1º-5º), de naturaleza privado del Municipio de Cali.

**ARTICULO SEGUNDO:** Recepcionar los libros de registro académico del establecimiento educativo "COLEGIO LAS CARMELITAS", para su posterior traslado a otro establecimiento educativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Asignar a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO de la Comuna 6 las responsabilidades de preservación y administración de los libros de registro académico del establecimiento educativo COLEGIO LAS CARMELITAS y la correspondiente expedición de diplomas, certificados o constancias y copias de los títulos requeridos.

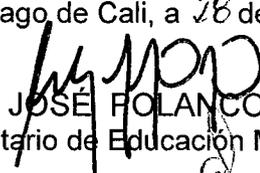
**ARTÍCULO CUARTO:** El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL MARIA MALLARINO queda facultado plenamente para expedir los duplicados de los diplomas, actas de grado, certificados de notas y demás certificaciones a que haya lugar una vez sea verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder a estos.

**ARTÍCULO QUINTO:** En el caso de deterioro del o los documentos el peticionario deberá aportar estos a la Institución quien los conservara y procederá a expedir el respectivo duplicado.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los cobros que puedan hacerse por la expedición de dichas certificaciones y documentos serán los que anualmente apruebe la Secretaria de Educación Municipal, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "MANUEL MARIA MALLARINO".

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin vigencia el acto administrativo a que se refiere el artículo 1º de esta Resolución.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
Dada en Santiago de Cali, a 28 de Enero de 2013

  
EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó y elaboro: Baudelino Perdomo Cañas –Secretario Grado 05  
Reviso: Samuel Sepúlveda Marín-Coordinador Inspección y Vigilancia  
Visó: Yenny García, Asesora del Despacho